

ÁREA RESPONSABLE:	CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO
DIRECCIÓN DE LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN	DGOP-AP-MUN-R33-CI-011-20

#### **ACTA DE FALLO**

Acta que se formula con motivo de la celebración del acto, en el que el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, comunica el fallo correspondiente al procedimiento del Concurso Simplificado Sumario No. DGOP-AP-MUN-R33-CI-011-20, de conformidad con lo establecido en los artículos 78 y 79 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y en lo aplicable al Reglamento Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para llevar a cabo los trabajos o servicios consistentes en: Suministro e instalación del equipamiento electromecánico para el rebombeo tipo boster ubicado en el terreno conocido como "Los Naranjos", en la localidad de San Sebastián El Grande, municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

En el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, siendo las 12 horas con 0 minutos del día 15 de junio de 2020, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de la presenta acta, en la sala de juntas de la Dirección General de Obras Públicas, segundo piso, del Centro Administrativo Tlajomulco, ubicado en la calle Higuera número 70, colonia Centro, para celebrar el acto en donde se les comunica a los licitantes, la resolución basada en el método Binario y de Tasación Aritmética, de las propuestas recibidas en el día del acto público celebrado el 12 de junio de 2020.

El acto fue presidido por los CC. Ing. Miguel Alejandro Vázquez Sahagún, Lic. Joel Benjamín Márquez Tejeda, Ing. Jonathan Pacas Vidal, con el cargo Director General Adjunto de Licitación y Normatividad, Director de Licitación y Contratación, Coordinador respectivamente, quienes actúan a nombre y representación del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, designado por C. Ing. Jorge González Morales, Director General de Obras Públicas, para dar a conocer el fallo de Concurso Simplificado Sumario, con fundamento en los artículos 79 y 81 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, expresando que el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se llevaron a cabo las siguientes evaluaciones:

#### **EVALUACIÓN BINARIA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS**

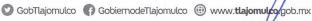
El personal procedió a evaluar las propuestas técnicas por el método binario para dictaminar "si cumple" o "no cumple" los requisitos solicitados en las bases que les fueron entregadas, observándose lo siguiente:

PERSONA FÍSICA O MORAL	OBSERVACIONES					
Grupo La Fuente, S.A. de C.V.	Cumple con lo solicitado					
Aquanova Ingeniería Ambiental, S.A. de C.V.	Cumple con lo solicitado					
Velero Pavimentación y Construcción, S.A. de C.V.	Cumple con lo solicitado					
Forza Ingeniería Aplicada, S.A. de C.V.	Cumple con lo solicitado					
DOS-HB Construcción, S.A. de C.V.	Cumple con lo solicitado					



04





ÁREA RESPONSABLE:	CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO
DIRECCIÓN DE LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN	DGOP-AP-MUN-R33-CI-011-20

Una vez evaluadas las propuestas técnicas se procedió a desechar las que "No cumplen" con los requisitos solicitados, pasando a la siguiente etapa de evaluación económica por el método de Tasación Aritmética, en la cual se determinó quien sería el licitante ganador del contrato de obra pública o servicios relacionados con las mismas.

#### **EVALUACIÓN TASACIÓN ARITMÉTICA DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS**

La presente solo procedió a evaluar las propuestas económicas cuya propuesta técnica resulto ser solvente por haber superado la evaluación binaria, obteniéndose los siguientes importes:

N°	PERSONA FÍSICA O MORAL	IMPORTE	E DE PROPUESTA S/I.V.A
1	Grupo La Fuente, S.A. de C.V.	\$	6,033,434.54
2	Aquanova Ingeniería Ambiental, S.A. de C.V.	\$	6,049,445.71
3	DOS-HB Construcción, S.A. de C.V.	\$	6,049,840.74
4	Forza Ingeniería Aplicada, S.A. de C.V.	\$	6,053,007.10
5	Velero Pavimentación y Construcción, S.A. de C.V.	\$	6,146,097.72

Se procedió a realizar el desarrollo de la tasación aritmética mediante la tabla respectiva, conforme a las siguientes etapas:

- I. Eliminación por Rango de Aceptación;
- II. Determinación de precios de mercado;
- III. Determinación de insuficiencias;
- IV. Eliminación de propuestas insolventes; y
- V. Determinación de propuesta solvente más baja, lo que no significa necesariamente la de menor precio.

### I.- ELIMINACIÓN POR RANGO DE ACEPTACIÓN

Importe promedio	\$ 6,050,764.52	Rango de aceptación	10%
Máximo	\$ 6,655,840.97	Mínimo	\$ 5,445,688.07

## **IMPORTES DESGLOSADOS DE LAS PROPUESTAS**

فينا أجوا		COSTO DIRECTO							
N°	MATERIALES		MANO DE OBRA		MAQUINARIA Y EQUIPO		INDIRECTO	FINANCIAMIENTO	
1	\$ 4,264,674.79	\$	199,263.41	\$	323,659.76	\$	502,697.79	\$	54,208.75
2	\$ 4,305,625.30	\$	201,683.55	\$	352,794.32	\$	568,632.07	\$	54,285.07
3	\$ 4,436,272.27	\$	198,929.07	\$	362,785.74	\$	500,000.00	\$	56,076.40
4	\$ 4,198,630.25	\$	258,691(30	\$	328,635.27	\$	478,595.68	\$	55,804.40

Oh

~



ÁREA RESPONSABLE:	CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO
DIRECCIÓN DE LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN	DGOP-AP-MUN-R33-CI-011-20

5	\$ 4,582,125.65	\$ 194,242.86 \$	340,365.26	\$ 460,506.04	\$ 58,003.29

#### II.- DETERMINACIÓN DE PRECIO DE MERCADO

	_			 		
Promedio	\$	4,335,524.12	\$ 199,958.68	\$ 340,598.28	\$ 493,764.49	\$ 55,388.62

#### III.- DETERMINACIÓN DE INSUFICIENCIAS

Tridle School		COSTO DIRECTO									
N°		NATERIALES		MANO DE OBRA		MAQUINARIA Y EQUIPO		COSTO	FINANCIAMIENTO		
1	-\$	70,849.33	-\$	695.27	-\$	16,938.52	\$	-	-\$	1,179.87	
2	-\$	29,898.82	\$		\$	,	\$	-	-\$	1,103.55	
3	\$	- 1 m - 1 m	-\$	1,029.61	\$	3 · 1 · 1 · 1 · 1 · 1 · 1 · 1 · 1 · 1 ·	\$		\$	-	
4	-\$	136,893.87	\$		-\$	11,963.01	-\$	15,168.81	\$	-	
5	\$		-\$	5,715.82	-\$	233.02	-\$	33,258.45	\$	-	

#### IV.- ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS INSOLVENTES

Una vez determinados los valores de insuficiencia parcial, con la suma de las mismas se obtendrá, en números absolutos, el valor de insuficiencia total de cada uno de los licitantes.

#### V.- DETERMINACIÓN DE LA PROPUESTA MAS BAJA

Hecho lo anterior se determina la solvencia de cada una de las proposiciones mediante la sustracción donde el minuendo es el importe propuesto como Utilidad señalado en el importe por utilidad propuesta, y el sustraendo es el valor de insuficiencia total que hubiere acumulado el mismo licitante; si el resultado es un número positivo la propuesta económica se declara solvente y si resulta un número negativo se declara insolvente, retirando del procedimiento las que hubieren resultado insolventes.

N°	PERSONA FÍSICA O MORAL	INSUFICIENCIA TOTAL			UTILIDAD	TOTAL	CONCLUSIÓN	
1	Grupo La Fuente, S.A. de C.V.	-\$	89,662.99	\$	658,763.62	\$569,100.63	GANADOR	
2	Aquanova Ingeniería Ambiental, S.A. de C.V.	-\$	31,002.37	\$	536,239.78	\$505,237.41	DESCALIFICADO	
3	DOS-HB Construcción, S.A. de C.V.	-\$	1,029.61	\$	555,406.35	\$554,376.74	DESCALIFICADO	
4	Forza Ingeniería Aplicada, S.A. de C.V.	-\$	164,025.69	\$	702,287.01	\$538,261.32	DESCALIFICADO	
5	Velero Pavimentación y Construcción, S.A. de C.V.	-\$	39,207.29	\$	480,122.71	\$440,915.42	DESCALIFICADO	

En relación al desarrollo de la tabla de selección antes mencionada se descalificaron la(s) sigueinte(s) empresa(s) y/o Persona(s) Física(s):



3283 4400 Higuera 70, Centro, 45640 Tlajomulco de Zúñiga,

🖸 GobTlajomulco 🎧 GobiernodeTlajomulco 📵 www.**tlajomulco**.gob.mx

# DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

### DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE LICITACIÓN Y NORMATIVIDAD

ÁREA RESPONSABLE:	CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO
DIRECCIÓN DE LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN	DGOP-AP-MUN-R33-CI-011-20

Aquanova Ingeniería Ambiental, S.A. de C.V.; DOS-HB Construcción, S.A. de C.V.; Forza Ingeniería Aplicada, S.A. de C.V.; y Velero Pavimentación y Construcción, S.A. de C.V., no obstante que la propuesta paso la presente evaluación, rebaso el presupuesto base, de conformidad a las bases del presente Concurso en el apartado V.- De la Evaluación y Adjudicación del Contrato; y el artículo 73 numeral 15 de la Ley de Obra Pública del estado de Jalisco y sus Municipios.

Por lo que el contrato respectivo se asigna a la persona física o moral que, de entre los proponentes solventes presentó la propuesta mas baja, lo que no significa la del menor precio conforme a lo estipulado en el Artículo 73 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, una vez revisadas las propuestas de acuerdo con lo establecido en las bases de Concurso Simplificado Sumario, se emite el fallo correspondiente adjudicandose la obra o servicio a la empresa o persona física denominada: Grupo La Fuente, S.A. de C.V. con un importe total de \$6,033,462.35 ( seis millones treinta y tres mil cuatrocientos sesenta y dos pesos 35/100 M.N.), mas el impuesto al valor agregado, ya que cumple con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Se cita al representante Legal de la empresa o persona física ganadora, a la firma del contrato, que se llevará acabo a las 12 horas con 0 minutos del día 17 de junio de 2020, en la Dirección General de Obras Públicas, segundo Piso, Centro administrativo Tlajomulco (CAT), ubicada en calle Higuera # 70, colonia Centro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 y 97 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, presentando para tal efecto una identificación oficial vigente (en original y PDF), comprobante de domicilio (en PDF), y el documento donde se acredite la personalidad de quien firmará el contrato (en PDF).

El periodo de ejecución será de 93 días naturales, iniciando el día 20 de junio de 2020 y terminando el día 20 de septiembre de 2020.

Conforme a lo dispuesto en las Bases, el contratista adjudicado, previo a la formalización de su contrato, deberá entrega la totalidad de la documentación que integre su proposición presentada en el acto de presentación y apertura, de manera impresa y con firma autógrafa del representante legal en todas y cada una de las hojas, a su vez escanearla en formato digital (PDF) con los siguientes datos:

- a) Número de procedimiento o concurso.
- b) Nombre de la empresa.
- c) Firma autógrafa del representante legal.

Además, de entregar la siguiente documentación y garantías:

- 1. Fianza de anticipo (por el 100% del anticipo otorgado, en papel seguridad)
  - \* Factura de anticipo, con los datos mínimos de facturación (deberá enviarse la pre-factura para su revisión al correo electrónico: optzfac@gmail.com).
- 2. Fianza de cumplimiento (por el 10% del importe de los trabajos, en papel seguridad)





# **DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

#### DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE LICITACIÓN Y NORMATIVIDAD

ÁREA RESPONSABLE:	CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO
DIRECCIÓN DE LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN	DGOP-AP-MUN-R33-CI-011-20

- Póliza de garantía y pago de la misma (conforme las coberturas y suma asegurada solicitada en las bases) 3.
- 4. Oficio de designación del responsable de obra, para oír y recibir todo tipo de notificaciones relacionadas con los trabajos.
- Oficio de renuncia de anticipo ( en este supuesto deberá omitir la fianza de anticipo y factura de la misma)

Lo anterior deberá entregarse un plazo no mayor a dos días hábiles a partir del presente, en la oficina de la Dirección General Adjunta de Licitación y Normatividad.

Como constancia de lo expuesto, así como para los efectos legales correspondientes, firman la presente acta las personas que participaron en este evento.

Por Parte del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco

Ing. Miguel Alejandro Vázquez Sahagún Director General Adjunto de Licitación y

Normatividad

Lic. Joel Benjamín Márquez Tejeda Director de Licitación y Contratación

ing. Jonathan Pacas Vidal

Coordinador

Resposable de la Revisión y Evaluación

#### **PARTICIPANTES**

Persona física o moral	Firma
Grupo La Fuente, S.A. de C.V.	
Aquanova Ingeniería Ambiental, S.A. de C.V.	8
Velero Pavimentación y Construcción, S.A. de C.V.	
Forza Ingeniería Aplicada, S.A. de C.V.	
DOS-HB Construcción, S.A. de C.V.	



3283 4400 Higuera 70, Centro, 45640 Tlajomulco de Zúñiga, Jal.

💟 GobTlajomulco 🕜 GobiernodeTlajomulco 📵 www.**tlajomulco**.gob.mx

ÁREA RESPONSABLE:	CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO
DIRECCIÓN DE LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN	DGOP-AP-MUN-R33-CI-011-20

## **INVITADOS**

Dependencia, Comité, Personas externas o Testigo Social	Firma
Contraloría del Estado de Jalisco	
Coordinador General de Infraestructura y Servicios Municipales	
Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción A.C.	
Colegio de Ingenieros Civiles del Estado de Jalisco A.C.	
Colegio de Arquitectos del Estado de Jalisco A.C.	
Contraloría Municipal	Section 1
Tesorería Municipal	